



H. Puebla de Z. a 03 de julio de 2015

Resuelve el Consejo General con respecto a dictamen de la Comisión permanente de quejas y denuncias

En Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado resolvió con respecto al dictamen DIC/CPQD/ESP/001/2015 de la Comisión permanente de quejas y denuncias de este Instituto; correspondiente al Procedimiento especial sancionador, registrado con la clave de expediente SE/ESP/MC/006/2015.

El Consejo declaró como infundado el agravio hecho valer por el denunciante, respecto de la existencia de presunta propaganda personalizada en un espectacular; ya que del análisis efectuado a la propaganda denunciada, no se colmaron los extremos que, en diversos criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, configuran la misma.

En otro asunto, el Consejo General dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla con relación al expediente TEEP-AE-004/2014 y tomó las medidas para que el Partido Verde Ecologista de México realice las acciones necesarias y dé cumplimiento a la sentencia de mérito; con la finalidad de que la Unidad de Fiscalización del IEE presente un nuevo proyecto de resolución respecto al informe anual del referido partido político.

Asimismo, en esta Sesión Ordinaria, el Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral rindió el informe referente a las resoluciones aprobadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sesiones públicas en el periodo comprendido del 18 de febrero de 2015 al 2 de julio del mismo año.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral del Estado